



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/lpa

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CONSERVACIÓN DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, DE UN EQUIPO DE OXIGENACIÓN POR MEMBRANA EXTRACORPÓREA (ECMO) CON DESTINO EL SERVICIO DE MEDICINA INTENSIVA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159 DE LA LCSP Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Expte: 55/E/24/SU/GE/A/0164

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Ante la necesidad de contratar el **SUMINISTRO CON INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CONSERVACIÓN DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, DE UN EQUIPO DE OXIGENACIÓN POR MEMBRANA EXTRACORPÓREA (ECMO) CON DESTINO EL SERVICIO DE MEDICINA INTENSIVA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA**, fue emitida memoria justificativa-informe propuesta, de fecha 09 de julio de 2024, suscrita por la Subdirección Médica, en la que se propone la contratación del presente suministro según el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña, de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por la Subdirección Médica y por la Subdirección de Gestión de Ingeniería y, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 73.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** El objeto del presente procedimiento es la contratación del **SUMINISTRO CON INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CONSERVACIÓN DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, DE UN EQUIPO DE OXIGENACIÓN POR MEMBRANA EXTRACORPÓREA (ECMO) CON DESTINO EL SERVICIO DE MEDICINA INTENSIVA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA**, con el fin de satisfacer las necesidades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Tercero.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes del objeto del contrato por ser el objeto de contrato indivisible por su misma naturaleza, al tratarse de un único tipo de equipo.

LOTE	UNIDADES	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	1	EQUIPO DE OXIGENACIÓN POR MEMBRANA EXTRACORPÓREA

**Cuarto.-** El objeto del presente contrato no es susceptible de variantes.

**Quinto.-** El presupuesto base de licitación, para un periodo de ejecución de sesenta (60) días, es de **CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS EUROS (123.600,00 €)**, IGIC (3%) incluido el cual asciende a tres mil seiscientos euros (3.600,00 €), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 3955.312C.6260000 del Plan Económico, conforme a la siguiente distribución:

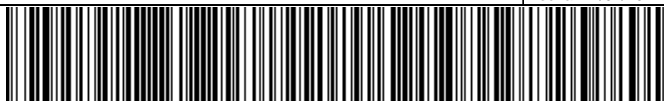

ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IGIC (3%)	IMPORTE C/IGIC
2024 (60 días)	120.000,00 €	3.600,00 €	123.600,00 €

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/07/2024 - 11:20:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 666 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 11/07/2024 11:47:38	Fecha: 11/07/2024 - 11:47:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vTI53PPjU5VjE-0XFw73LxCQSAcZoD_	 
El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 11:47:44	



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes, que incluyen el precio del suministro y las obligaciones derivadas de la instalación y conservación durante el período de garantía.

	Porcentaje	Importe
<b>COSTES DIRECTOS (b)</b>	<b>80%</b>	<b>96.000 €</b>
b1) Costes Directos General	70%	84.000 €
b2) Costes Laborales Directos	10%	12.000 €
<b>COSTES INDIRECTOS (c)</b>	<b>14%</b>	<b>16.800 €</b>
c) Gastos Generales Estructura =(a)-(b)-(d)	14%	16.800 €
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (d=R03)</b>	<b>6%</b>	<b>7.200 €</b>
Presupuesto Base de Licitación (a) (IGIC excluido) (a)=(b)+(c)+(d)		<b>120.000 €</b>
<b>Importe IGIC</b>	<b>3%</b>	<b>3.600 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC Inc.)</b>		<b>123.600 €</b>

**Sexto.-** Vista la memoria justificativa-informe propuesta, y en cumplimiento del artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario, sin preverse modificaciones ni prórrogas, asciende a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), IGIC excluido, con el siguiente detalle:

VALOR ESTIMADO CONTRATO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IGIC: A)	120.000,00 €
PRÓRROGAS: B)	0,00 €
MODIFICACIONES: C)	0,00 €
<b>TOTAL: A+B+C</b>	<b>120.000,00 €</b>

**Séptimo.-** El periodo de vigencia será de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de formalización en documento administrativo.

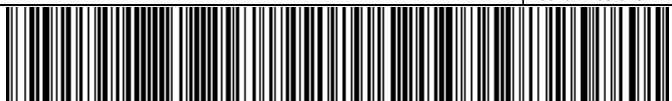

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

**Segundo.-** La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto continúe en vigor, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/07/2024 - 11:20:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 666 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 11/07/2024 11:47:38	Fecha: 11/07/2024 - 11:47:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vTI53PPjU5VjE-0XFwG73LxQSAcZoD_	 
El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 11:47:44	



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



**Cuarto.-** Considerando el artículo 116.2 de la LCSP, en virtud del cual el expediente debe referirse a la totalidad del objeto del contrato, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

**Quinto.-** Considerando el artículo 116.3 de la LCSP, al expediente se incorporará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito.

**Sexto.-** Conforme el artículo 117.1 de la LCSP, el expediente de contratación se iniciará por tramitación ordinaria, dictándose resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Séptimo.-** Considerando el artículo 142 de la LCSP, y a la vista de la información remitida, no se admitirán variantes o mejoras.

**Octavo.-** Considerando que conforme a los artículos 116.4 y 159 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y 2ª. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Los criterios serán puntuados según se detalla en el Informe propuesta.

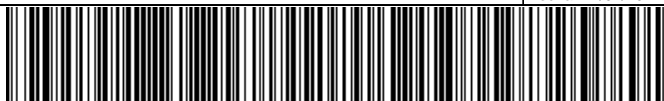

**Noveno.-** El órgano de contratación que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud y la Orden de 27 de diciembre de 1996, de la Consejería de Sanidad y consumo, por la que se establecen las cuantías máximas del gasto de los contratos a autorizar por los órganos del Servicio Canario de la Salud,

## RESUELVO

**Primero.- Iniciar** el expediente de contratación administrativa mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, para el **SUMINISTRO CON INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CONSERVACIÓN DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, DE UN EQUIPO DE OXIGENACIÓN POR MEMBRANA EXTRACORPÓREA (ECMO) CON DESTINO EL SERVICIO DE MEDICINA INTENSIVA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA**, para un periodo de ejecución de sesenta (60) días a contar desde la fecha que se establezca en el contrato, por un importe de licitación de **CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS EUROS (123.600,00 €)**, IGIC (3%) incluido el cual asciende a tres mil seiscientos euros (3.600,00 €), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 3955.312C.6260000 del Plan Económico, conforme a la siguiente distribución:

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/07/2024 - 11:20:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 666 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 11/07/2024 11:47:38	Fecha: 11/07/2024 - 11:47:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vTI53PPjU5VjE-0XFwG73LxCQSAcZoD_	 
El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 11:47:44	



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IGIC (3%)	IMPORTE C/IGIC
2024 (60 días)	120.000,00 €	3.600,00 €	123.600,00 €

**Segundo.- Acordar** la tramitación ordinaria del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Dicho procedimiento se tramitará mediante **procedimiento abierto simplificado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.4 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al objeto de garantizar la publicidad y transparencia en la licitación, promoviendo una mayor concurrencia y libertad de acceso de empresas a la licitación que posibilite la selección de la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GERENTE  
HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
P.S. EL DIRECTOR MÉDICA  
(Según Res. N.º 2160/2024, de 01 de julio 2024, del Director del SCS)

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/07/2024 - 11:20:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 666 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 11/07/2024 11:47:38	Fecha: 11/07/2024 - 11:47:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vTI53PPjU5VjE-0XFwg73LxCQSAcZoD_	 
El presente documento ha sido descargado el 11/07/2024 - 11:47:44	